



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD TIERRAS DEL CID

La asamblea de concejales, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2020, adoptó acuerdo de iniciar el procedimiento para la modificación de los estatutos de la Mancomunidad Tierras del Cid para la incorporación y supresión de diversos fines.

De conformidad con lo dispuesto en precitado acuerdo el artículo 3.º.1 de los Estatutos de la Mancomunidad quedaría redactado en los siguientes términos:

Artículo 3.º – Fines:

1. Son fines de la Mancomunidad:

– Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y su posterior tratamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 35.1 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, referido acuerdo y proyecto de modificación de Estatutos se somete a información pública, por plazo de un mes.

En Sotopalacios, a 23 de septiembre de 2020.

El presidente,
Gerardo Bilbao León